

Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020-00489 00

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO promovida por ANA PATRICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ contra RUBEN ROJAS BARRIOS y JAIRO ALEXANDER LÓPEZ LÓPEZ, por pago total de la obligación.
 - **2.-** Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **Ofíciese.**
- **3.-** A costa del extremo pasivo, desglósese el (los) documento (s) base de la presente acción.
 - **4.-** Sin condena en costas.
 - **5.-** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, la renuncia presentada al término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 1

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL

¹ Decisión anotada en el estado No. 042 de 4 de junio de 2021.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fe4fd023246dfa28cac6f2a75cc7dfa8b0bd5e98d931d6a3ec9cbe9cbe357f8a Documento generado en 03/06/2021 01:03:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica